

SECRETARÍA
MUNICIPAL
ARRECIFE

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

Felipe Fernández Camero, mayor de edad, Abogado, provisto del D.N.I. número 24.074.535 K, con domicilio en la calle Las Adelfas 24, 35500 Arrecife, comparece y EXPONE:

Que ha tenido conocimiento de que el Concejal Don Andrés Barreto Concepción ha presentado una moción al Pleno que concierne directamente al exponente y afecta a sus derechos e intereses, por lo que, por medio del presente escrito, se persona en el procedimiento relativo a dicha moción y, con el fin de que se lean y sean consideradas cuando aquella sea tratada, tiene a bien formular las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA. - Es la tercera vez que el Sr. Barreto lleva al Pleno la misma cuestión.

Si bien carece de importancia ser objeto de las obsesiones de tal personaje, en esta ocasión no he de permanecer callado, a diferencia de las dos anteriores en las que no respondí, obedeciendo a principios que aquel seguramente no conoce, con la finalidad de no interferir, en mi condición de Secretario del Ayuntamiento, en los temas planteados ante el Pleno.

SEGUNDA. - El Sr. Barreto parece no haberse enterado que ya no soy el Secretario del Ayuntamiento de Arrecife y que he dejado de tener la relación funcional que he mantenido con la entidad durante casi veintinueve años, y continúa actuando como si el alegante no fuera un ciudadano más, que no tiene ninguna sujeción especial respecto del Ayuntamiento.

Es probable que el Sr. Barreto no quiera enterarse de esos hechos porque se resista a perder uno de los temas, escasos en verdad, con los que intenta mantener vivo el interés sobre sus actuaciones.

TERCERA.- La moción que presenta el Sr. Barreto es contradictoria con las suyas anteriores referentes al que suscribe, por cuanto en su momento lo que pidió es que el Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado y resuelto por el Ministerio para la Administraciones Públicas, se mantuviera al margen por versar sobre asunto que era a mi a quien afectaba y, ahora, por el contrario, interesa que el Ayuntamiento intervenga en procedimientos en los que, como él mismo pidió, no ha tenido participación alguna y en los que no es ni puede ser parte.

Ahora bien, que el Sr. Barreto se contradiga no es ninguna novedad. Aun más, es lo habitual en él, puesto que todo el mundo sabe que, en cualquier asunto, puede comenzar defendiendo blanco, para terminar argumentando negro, con la misma o mayor vehemencia y virulencia.

Esa actitud y trayectoria contradictoria del personaje es ampliamente conocida y han quedado retratadas en uno de sus últimos episodios conocidos, en el que ha negado y no admitido como propias las declaraciones que hizo al semanario LANCELOT a propósito de la gestión de los centros turísticos del Cabildo. En tal lance, quien se auto-alimenta de los medios de comunicación, no tiene inconveniente en, simultáneamente, "matar" al mensajero, es decir, la periodista, negando que dijo lo que dijo y que lo publicado era una invención de aquella y del semanario. La cinta de la grabación ha desmentido a nuestro Concejal, acreditando que dijo más de lo que se publicó, dejándolo en evidencia.

CUARTA.- El Sr. Barreto quiere que se investiguen lo que él llama posibles actuaciones irregulares del que suscribe, sin tener en cuenta que el Ayuntamiento carece de potestad de investigar a los ciudadanos y que, además, pertenece al pasado y a otros regímenes, inquisitoriales, la posibilidad de hacer causas generales, a ver que se encuentra.

Precisamente por esas razones, es decir, porque el Ayuntamiento de Arrecife carece de facultades para ello, es por lo que el exponente no le pide que se investigue si es cierto o no lo es que la vivienda del Sr. Barreto es ilegal e ilegalizable por estar construida en suelo protegido sito en Municipio distinto al de Arrecife; si es cierto o no lo es que el Sr. Barreto incumple o cumple defectuosamente resoluciones judiciales sobre pago de pensiones compensatorias, así como otros "asuntillos" diversos, y ello a pesar del interés público que puede subyacer en los mismos, acrecentado por su condición de cargo público.

QUINTA.- Sin embargo, el que suscribe sí quiere que el Ayuntamiento de Arrecife investigue, y así se pide, respecto de su Concejal Don Andrés Barreto Concepción, que, como es sabido, es sindicalista en activo, si interviene en asuntos que den lugar a que incurra en causa de incompatibilidad para ejercer dicho cargo de Concejal, participando, por ejemplo, en negociaciones con empresas vinculadas por contratos con el Ayuntamiento y que, posteriormente, afectan a la entidad, o, alternativamente, si se concluyere que no existe incompatibilidad por tal motivo, si el Concejal debe abstenerse de intervenir en procedimientos municipales relacionados con las empresas con las que haya llevado a cabo tales negociaciones.

En su virtud, procede y

SUPLICO que tenga por presentado el presente escrito, se sirva admitirlo, lo incorpore al procedimiento de la moción de referencia, se de lectura al mismo en el Pleno una vez que se haga lo propio respecto de dicha moción, se transcriba en el acta de la sesión en que se trate, si también se transcribiere la referida moción, y se acuerde:

- 1.- Rechazar la moción por los motivos que han quedado expuestos.
- 2.- Investigar si el Sr. Barreto Concepción incurre en la causa de incompatibilidad referida en la alegación quinta o si, alternativamente, debe abstenerse de intervenir en los procedimientos municipales dichos.

Es de justicia, que pido en Arrecife, a 21 de abril de 2005.

